BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 49/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro. 7 Acta N° 32 del 27 de julio de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **INFOCENTER S.A**. con RUC 80023118-0, representada en este acto por el **Señor BLAS RAMON DELORME ORTEGA**, con documento de identidad N° 448.672 y la **Señora BLANCA CELIA ORTIZ**, con documento de identidad N° 1.255.149, ambos en calidad de Apoderados, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del procedimiento de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2012 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS POWERWARE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia Martínez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Atilio [illegible] Coordinador de [illegible]

1. OBJETO.

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **INFOCENTER S.A.**, en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de UPS POWERWARE de **EL BANCO,** correspondiente a los **ÍTEMS 1 y 2**, el que se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 20 de junio de 2012, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato Abierto.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle España 2287 c/ Venezuela, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta Invitación y sus anexos.----------
b) La Adenda N° 1 de fecha 20 de junio de 2012.----------
c) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
e) La Garantía de buen servicio y calidad y de provisión de repuestos presentada por **EL CONTRATISTA**;----------
f) El Acuerdo de Confidencialidad suscrito por **EL CONTRATISTA; y**.----------
g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

INFOCENTER

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).
Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación" del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----
La validez de la contratación durante al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. ----------
La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia Báez Núñez M.
Banco Central del Paraguay

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°120/12 convocada por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 7 Acta N° 32 del 27 de julio de 2012, bajo la modalidad de Contrato Abierto.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03)
El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año a partir del Acta de inicio de prestación de los servicios.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)
Para los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Noventa y Cinco Millones (Gs. 95.000.000.-)** y el monto mínimo asciende a la suma de **Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 47.500.000.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). ----------

Descripción	Monto Mínimo en Gs. IVA Incluido	Monto Máximo en Gs. IVA Incluido.
Ítem 1 – Mantenimiento Preventivo	47.500.000	95.000.000
Ítem 2 – Mantenimiento Correctivo		

El detalle y los precios unitarios de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE UPS-POWERWARE

Código Catálogo	ÍTEM 1. Mantenimiento preventivo				
	UPS MARCA: POWERWARE	Unidad de medida	Cantidad	Precio Mensual (IVA Incluido)	PRECIO ANUAL (IVA Incluido)
81111812-008	UPS MODELO: PW9355 – Tipo 20 KVA	mes	1	1.452.000	17.424.000
81111812-008	UPS MODELO: PW9390 – Tipo 40 KVA	mes	1	2.200.000	26.400.000

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ÍTEM 2. Mantenimiento Correctivo con repuestos, mano de obra incluida.	
UPS POWERWARE PW9355	**Costo unitario IVA incluido**
SUBAS POWER MODULE 20-30 KVA	20.343.043
PCBAS I/O BOARD 9355 20-40 KVA	12.321.749
TYRISTOR MOD 120A 1600 V BYPASS	732.012
FANCW 119X119X38 44L/S 230 VAC	305.005
PC BAS CONTROL BOARD II SP 9355	3.476.834
PC BAS BYPASS BOARD 9355 20-40 KVA	4.178.455
36 Unidades BATERIAS tipo gel secas(electrolito absorbido) de 12 volt 9 Amp/hora	4.978.285
UPS POWERWARE PW9390	
400V POWER MODULE 10/14 ASSEMBLY	21.042.461
SUBAS STATIC SWITCH	1.129.729
PCB, INTERFACE BOARD	2.100.459
PCB, POWER SUPPY	1.885.083
PCB, INDIGO CONTROL BOARD	2.215.853
SUBAS DISPLAY	2.128.866
PCBAS 3P80 DCLINK CAPBOARD	1.043.403
PCBAS 3P80 MAINS CAPBOARD	1.117.837
PCBAS 3P80 OUTPUT CAPBOARD	1.117.837
TRAY, SIX FANS	3.907.143
FUSE 160A 240V UR	79.719
FUSE 355A 240V UR	546.147
CONTA 3PH 125A 415V COIL 48 VDC	2.869.467
CAPAC ELE 64000uF 63VDC	276.156
CAPAC FILM 45UF 370VAC	99.099
CAPAC 45UF 600VAC D-STUD	151.071
SWITCH 3x125A 415VAC ON-OFF	671.010
SWITCH 3x200A 415VAC ON-OFF	838.763
SWITCH 4x250A 415VAC ON-OFF	1.048.454
SWITCH ACC AUX CNTCT 1NO ABB OT	1.320.000
AIR FILTER 16X 10x1	26.426
40 BATERIAS tipo gel secas (electrolito absorbido) de 12 volt 40 Amp/hora	26.620.000

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. ROMERO
Coordinador de la Asesoría Jurídica

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios que serán suministrados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación: ----------

EL BANCO, reconocerá las variaciones sobre los precios de los insumos utilizados, en función a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de conformidad al Art. 61 de la Ley 2051/03 y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V1=P*\{(IPC_X/IPC_{(X-1)})-1\};$$

V1 = variación de precios
P = Precio del servicio.
IPC_X = Índice de Precios al Consumidor (emitido por **EL BANCO**.), correspondiente al último mes de la presentación de la factura.
$IPC_{(X-1)}$ = Índice de Precios al Consumidor (emitido por **EL BANCO**), correspondientes al mes de presentación de la oferta.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cumplimiento de las prestaciones requeridas.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud del reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

EL BANCO abonará a **EL CONTRATISTA** por el servicio brindado (mantenimiento preventivo y correctivo) por mes vencido, en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de los documentos que se detallan a continuación:

Para el primer pago se deberán presentar en Mesa de Entrada de **EL BANCO** los siguientes documentos, acompañados de una nota de solicitud de pago **EL CONTRATISTA,** conforme a formato obrante en el Anexo 3 de la Carta de Invitación:

1. Factura Legal.
2. Acta de Inicio del Servicio.
3. Acuerdo de Confidencialidad.
4. Copia de la Boleta de Servicio emitida por **EL CONTRATISTA.**
5. Acta de Conformidad emitida por el Supervisor de la GTI.

Para los pagos sucesivos se deberán presentar: la nota de solicitud de pago, factura legal, copia del Reporte del Servicio por el periodo para el ÍTEM 1 y/o por los servicios realizados para el ÍTEM 2, y Acta de Conformidad emitida por el Supervisor de la GTI.-----

Para la última factura: además de los documentos mencionados en el párrafo anterior, se deberá presentar el Acta de Recepción Definitiva.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Ramírez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de los documentos citados, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37, inciso d, de la Ley N° 2051/03).

El servicio cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato, será prestado por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicados en la Carta Invitación y sus anexos correspondientes y como se describe a continuación:

EL BANCO designa a la Gerencia de Tecnología de la Información, en adelante la GTI, para la administración y control de los servicios contratados. El Gerente de la GTI nombrará un supervisor en adelante **El Supervisor**, que actuará como contraparte de **EL CONTRATISTA**. ----------

SERVICIOS SOLICITADOS

Ítem 1 Mantenimiento preventivo:

Comprende los servicios técnicos mensuales de revisiones periódicas de los equipos UPS y detección de fallas. **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Revisar en forma mensual los equipos y/o componentes. ----------

2. Acordar a dicho efecto con El Supervisor el día y hora según cronograma presentado. **EL CONTRATISTA** contará con un lapso no mayor a 7 días hábiles posteriores al Acta de Inicio del Servicio para presentar el cronograma de actividades a ser aprobado por El Supervisor.----------

3. Detectar piezas deterioradas del equipamiento.----------

4. Controlar ventiladores del gabinete de UPS: 1 (una) vez al mes.----------

5. Verificar la eficiencia del banco de baterías: 1 (una) vez al mes.----------

6. Realizar carga/descarga del banco de baterías: 1 (una) vez al año.----------

7. Verificar y ajustar las borneras del tablero de distribución principal de la sala de UPS, cuatro veces al año.----------

Ítem 2 Mantenimiento correctivo con repuestos y mano de obra:

Consiste en la reparación de los equipos UPS que tengan fallas a partir del Acta de Inicio del Servicio, debe incluir los repuestos según el listado detallado en la Cláusula 7 del presente Contrato, incluyendo costos de mano de obra.----------

EL CONTRATISTA deberá:

1. Evaluar el equipo con fallas.----------

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2. Utilizar repuestos nuevos de igual o superior calidad, así como también podrán ser de tecnología superior al reemplazado.----------

3. Trasladar los equipos fuera de **EL BANCO** para su reparación, si fuera necesario. Proveer otro de reemplazo de igual o mayor capacidad y prestaciones por el tiempo en reparación, sin costo para **EL BANCO**. El reemplazo o préstamo mientras dure la reparación de los equipos no debe superar las 4 horas, desde la ocurrencia del evento; para lo cual se tendrá como registro la fecha del reclamo realizado por el Supervisor.----------

4. Efectuar la reparación de los equipos en un lapso no mayor a 72 hs. En el caso de no poder cumplir con este plazo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una nota especificando el inconveniente y el motivo; lo cual quedará enteramente a cargo de **EL BANCO** sobre la aceptación o no. El incumplimiento de alguno de estos plazos por parte de **EL CONTRATISTA**, la misma podrá ser penalizada según lo establecido en el presente Contrato.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Ulo J. Rodríguez Coordinador de Licitaciones

REQUERIMIENTOS GENERALES:

Es obligación de **EL CONTRATISTA**:

1. Presentar en forma escrita, a El Supervisor, los números telefónicos, y dirección de correo electrónico, a fin de solicitar servicios de asistencia técnica, comunicando en forma inmediata cualquier cambio y/o actualización de los contactos.----------

2. Presentar estadísticas de uso y rendimiento de los equipos, con el fin de realizar análisis preventivos. Los detalles se definirán conjuntamente con El Supervisor.----------

3. Presentar un informe, por cada falla ocurrida, la causa, su impacto, la solución definitiva, los cambios realizados y cualquier otra información que pueda ser requerida explícitamente por El Supervisor.----------

4. Generar reportes que se consideren oportunos, para que la GTI pueda tener una clara visión y estado de situación de los equipos en general.----------

5. Solicitar a El supervisor con 48 hs. de anticipación en caso de que sea necesario, realizar un corte del servicio. El Supervisor coordinará el corte programado.----------

6. Generar un comprobante de servicio que se adjuntará a la factura, a fin de procesar la misma.----------

PERSONAL, INFRAESTRUCTURA y DOCUMENTACION
Proveídos por EL BANCO

La GTI asignará un supervisor, quien debe administrar y los servicios contratados.----------

Proveídos por EL CONTRATISTA
Deberá presentar una constancia de que el personal técnico asignado al servicio está altamente calificado y certificado para el desarrollo de las tareas.----------
Deberá contar con sus propias herramientas, para cumplir con los servicios contratados.-----

PLAZO DE LOS SERVICIOS:
Los servicios tendrán una duración máxima de 1 (un) año, a partir de la emisión del Acta de Inicio del Servicio, que será suscripta entre un representante de **EL CONTRATISTA** y un representante de la **GTI**.----------

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

Los trabajos deberán ser realizados en las oficinas de **EL BANCO**, salvo casos que se requiera retirar el/los equipo/s, en cuyo caso los gastos de traslado quedarán totalmente a cargo de **EL CONTRATISTA** y deben ser previamente coordinados y autorizados por el supervisor.----------

Horario Ordinario: horario normal de actividades, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 18:00 hs. ----------

Horario Extraordinario: a pedido de la GTI, los días sábados, domingos o feriados, o dentro de los días laborales, fuera del horario ordinario.----------

RECEPCION DEFINITIVA

Los servicios se tomarán como aceptados una vez que el supervisor labre un Acta de Conformidad en los ITEMS incluidos en esta cláusula. Seguidamente, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, que será suscripta por un representante de **EL CONTRATISTA** y un representante de la GTI.----------

Los equipos UPS incluidos en este servicio y el listado de repuestos se encuentran detallados en la cláusula 7 del presente Contrato. ----------

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37, inciso e de la Ley N° 2051/03).

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato, es el especificado en el Anexo 3 de la Carta Invitación, detallado en la cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES</u>

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA:**

a) La ejecución del servicio contratado exactamente de acuerdo a lo estipulado en la Carta Invitación, sus Anexos y el presente Contrato;----------

b) Correrán a su cargo y por cuenta propia las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en el servicio prestado.----------

c) Mantener el personal idóneo calificado para el cumplimiento del Contrato.----------

d) Correrá también por cuenta de **EL CONTRATISTA**, cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por él o su personal a los empleados y/o bienes de **EL BANCO** y a terceros.----------

e) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

f) En caso de que **EL BANCO** lo requiera, **EL CONTRATISTA** deberá modificar al personal designado.----------

g) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

Es responsabilidad de **EL BANCO**: ----------

a) Efectuar el control y verificación de los servicios, la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA**;----------

b) Autorizar el ingreso del personal asignado, debidamente acreditado por **EL**

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay

Abog. AIDO J. RODRIG... Coordinador de ...

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATISTA;----------

c) Pagar por la provisión de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del presente Contrato.----------

d) Habilitar un depósito para los equipos, los materiales y elementos de trabajo de **EL CONTRATISTA**.----------

EL CONTRATISTA y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

EL CONTRATISTA, deberá entregar una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, extendida mediante una Póliza de Seguro, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del Contrato y por un plazo que exceda como mínimo en treinta (30) días la fecha de culminación del Contrato. La garantía será constituida por POLIZA DE SEGURO emitida por una Compañía de Seguro autorizada para operar por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de **EL BANCO**. Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de Plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto correspondiente.------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al

Silvia Patiñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRI...
Coordinador de la Ur...

INFOCENTER

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

13. <u>MULTAS</u> (Art. 37, inciso i, Ley N° 2051/03).

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ Coordinador de

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO** se observaren atrasos, imputables a **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso "c" de la Ley N° 2051/03.----------

14. <u>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37, inciso j, Ley 2051/03).

Los servicios a ser realizados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se encuentran descriptos en la cláusula 7 del presente Contrato.----------

15. <u>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

16. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 que se detallan a continuación:----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro

INFOCENTER

plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

INFOCENTER

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. ROMERO PEREZ
Coordinador de la

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTICUATRO días del mes de AGOSTO de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA
Presidente

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

BLAS RAMON DELORME ORTEGA
Apoderado

BLANCA CELIA ORTIZ
Apoderada

<u>POR LA FIRMA INFOCENTER S.A.</u>

INFOCENTER